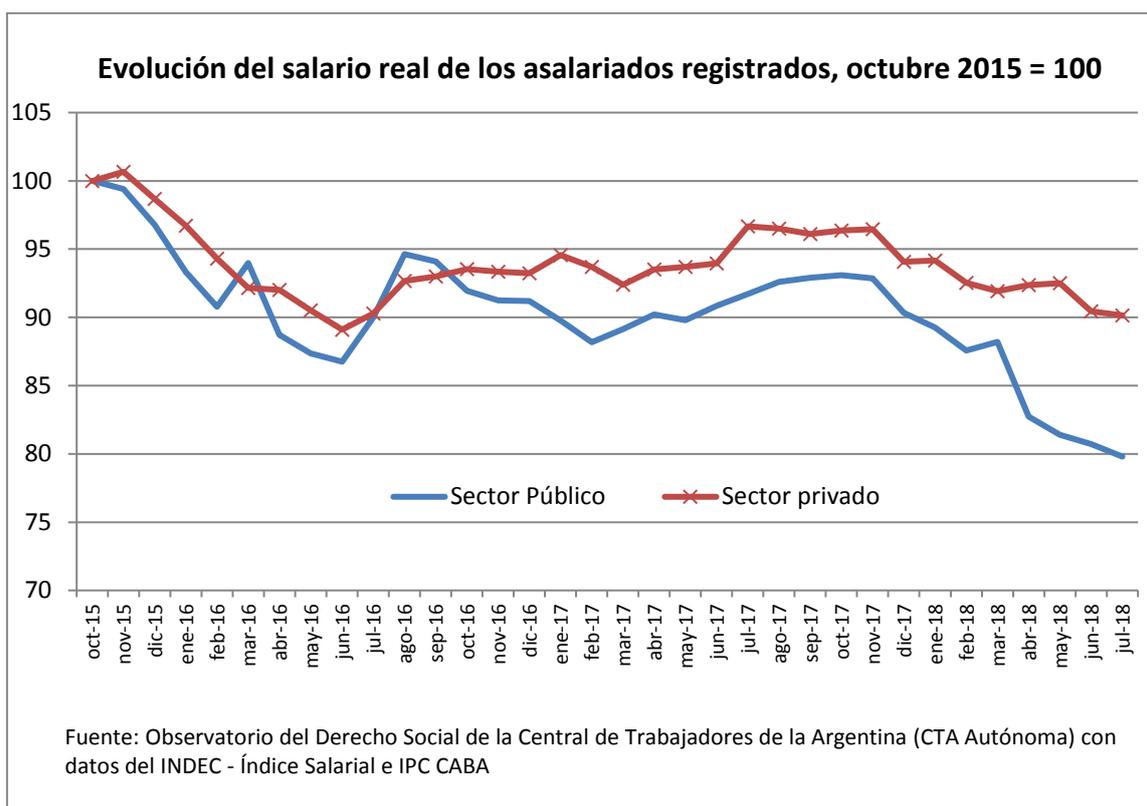


## El salario en caída libre: los/as trabajadores/as ante el peor año desde 2002\*

La caída del salario real de los trabajadores y las trabajadoras ha sido una característica distintiva del modelo económico llevado adelante por el Gobierno Nacional. Los últimos datos oficiales disponibles, correspondientes al mes de julio de este año, dan cuenta de un retroceso del 9,9% en el sector privado registrado y del 20,2% en el sector público en comparación con octubre del 2015. Tal como puede observarse en el siguiente gráfico, si bien la caída del salario real ha sido persistente a lo largo de los tres años del Gobierno de Cambiemos, es posible distinguir tres momentos claramente diferenciados: una primera etapa de ajuste en el primer semestre de 2016; un período de relativo estancamiento entre mediados de 2016 y las elecciones de octubre de 2017; y una nueva fase de caída del salario real desde noviembre de 2017.



\* Observatorio del Derecho Social de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA Autónoma), octubre de 2018.

Este ajuste sobre los salarios reales no incluye el impacto de la inflación de los meses de agosto a octubre, que se ubicará en torno al 15%, por lo que a pesar de que en dichos meses se hicieron efectivos numerosos aumentos provenientes de las negociaciones salariales es posible inferir que el deterioro de los ingresos de los trabajadores y las trabajadoras continuará su tendencia decreciente.

Una forma complementaria de observar el comportamiento del ingreso de los trabajadores registrados en términos reales es analizar la evolución de los salarios de convenio, ya que ello permite apreciar distintas trayectorias sectoriales así como también dar cuenta de la magnitud del avance sobre aquella porción del salario que está protegida normativamente. En la siguiente tabla se presentan estas variaciones para un conjunto de actividades económicas representativas de distintos sectores económicos (industria, servicios, sector privado y público). Como puede apreciarse, ellas dan cuenta de un deterioro muy significativo de los salarios de convenio en comparación con los valores registrados en el año 2015.

#### Variación del salario de convenio en términos reales (2015 – 2018)

Actividad	Tercer trimestre 2015 - 2018	Cuarto trimestre 2015 - 2018
Administración Pública Nacional (SINEP)	-22,9%	-25,5%
Textiles – CCT 500/07	-18,8%	-25,0%
Industria metalúrgica – CCT 260/75	-17,5%	-19,8%
Transporte automotor de cargas – CCT 40/89	-15,4%	-19,5%
Alimentación – CCT 244/94	-11,8%	-18,4%
Construcción – CCT 76/75	-14,9%	-17,1%
Entidades Deportivas y Civiles – CCT 736/16	-13,1%	-13,5%
Sanidad – CCT 122/75	-10,7%	-13,4%
Comercio – CCT 130/75	-11,4%	-12,8%
Mecánicos (ACARA) – CCT 740/16	-4,4%	s/d <sup>1</sup>

Fuente: Observatorio del Derecho Social de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA Autónoma) con datos de los acuerdos paritarios, IPC CABA y Relevamiento de Expectativas de Mercado BCRA – REM<sup>2</sup>

Los datos correspondientes al tercer trimestre de este año muestran retrocesos de entre el 4% y el 23% en comparación con el mismo período de 2015, situación que se agrava al proyectar los aumentos salariales ya previstos y la inflación esperada para el último trimestre (BCRA – REM).

Una parte importante de este deterioro se habrá producido a lo largo del 2018, tanto en aquellas actividades que ya llevaron adelante una revisión del primer acuerdo salarial como en aquellas otras que todavía tienen pendiente esta negociación<sup>3</sup>. En efecto, en comparación con el último

<sup>1</sup> La escala salarial correspondiente al cuarto trimestre de 2018 todavía se encuentra pendiente de negociación entre SMATA y ACARA.

<sup>2</sup> Los porcentajes de inflación estimados para el último trimestre del año, según el BCRA – REM, son los siguientes: octubre, 4,1%; noviembre, 3,1%; diciembre, 2,8%.

<sup>3</sup> En el anexo I se incluye un detalle de los acuerdos salariales llevados adelante en cada una de estas actividades. Entre las que ya negociaron una revisión del acuerdo original se encuentran las siguientes: Administración Pública Nacional, Construcción, Entidades Civiles y Deportivas y Comercio (en este caso ya se han negociado dos revisiones).

trimestre de 2017 el retroceso del salario de convenio en términos reales en todas las actividades relevadas supera el 10%, y en algunas de ellas se acerca al 20%. Cabe reiterar que esta caída se registra a pesar de que muchos acuerdos salariales negociados en el primer semestre del año ya activaron las cláusulas de revisión previstas originalmente, incluso adelantando la fecha consignada en el acuerdo original. En tal sentido, algunas de ellas ya han previsto instancias de revisión de la revisión.

**Variación interanual del salario de convenio en términos reales  
IV trimestre 2017 – 2018**

<b>Actividad</b>	<b>Variación i.a. IV trimestre 2017 – 2018</b>
Alimentación	-17,3%
SINEP	-17,2%
Transporte automotor de cargas	-15,2%
Textiles	-15,0%
Industria metalúrgica	-13,8%
Construcción	-12,7%
Entidades Deportivas y Civiles	-12,3%
Sanidad	-11,3%
Comercio	-10,1%

Fuente: Observatorio del Derecho Social de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA Autónoma) con datos de los acuerdos paritarios, IPC CABA y Relevamiento de Expectativas de Mercado BCRA – REM

La información aquí consignada permite dar cuenta de la ineficacia de la dinámica de renovación anual de los acuerdos salariales para impedir un fuerte deterioro de los básicos de convenio en términos reales, frente al fracaso de la política anti inflacionaria del Gobierno Nacional. En otras palabras, si bien la negociación colectiva a comienzos de 2018 se ubicó en línea con las metas de inflación fijadas a fines de 2017, el fracaso de dichas metas y la virtual inexistencia de cláusulas de actualización salarial automática (“gatillo”) desvirtuaron por completo el contenido de los acuerdos salariales y forzaron a una nueva ronda de negociación durante el segundo semestre, que aún se encuentra en curso. El acortamiento de los plazos de vigencia de los acuerdos salariales, por vía de sucesivas revisiones, se convierte así en una herramienta defensiva no ya para sostener los básicos de convenio en términos reales, sino para morigerar una caída cuya magnitud, hasta el momento, se encuentra dentro de las más altas de las últimas décadas<sup>4</sup>. En este contexto, es de esperar una reactivación de los reclamos por reabrir las discusiones salariales, adelantando las cláusulas de revisión previstas para los primeros meses de 2019, y un previsible incremento de la conflictividad salarial.

---

<sup>4</sup> Desde esta perspectiva no resulta llamativo que las negociaciones salariales entre SMATA y ACARA hayan sido las más efectivas para evitar un fuerte deterioro real de los básicos de convenio. Desde hace años esta actividad actualiza las escalas salariales en forma trimestral. En contextos de alta inflación ello permite hacer ajustes rápidos, evitando que una acumulación del deterioro que posteriormente dificulta aún más su revisión posterior.

**Anexo I: Síntesis de los acuerdos salariales en actividades seleccionadas 2018**

	<b>Fecha</b>	<b>Contenido</b>
<b>Industria metalúrgica CCT 260-75</b>	10-05-18 (ACU A 110/2018)	Incremento salarial del 15% en dos cuotas: 9% en abril y 6% en julio. La base de cálculo del aumento es un 3,5% superior respecto del salario de marzo de 2018. El aumento efectivo es del 18,5%. Cláusula de revisión para diciembre de 2018
	03-09-18	Revisión del aumento salarial. Se agrega un 5% sobre el salario del mes de agosto a cobrar a partir de septiembre de 2018
<b>Alimentación CCT 244-94</b>	28-06-18	Incremento salarial del 24% en tres cuotas: 11% en mayo, 7% en septiembre y 6% en enero. La base de cálculo del aumento es un 1,2% superior respecto del salario de abril 2018. El aumento efectivo es del 25,5%. Cláusula de revisión para enero y marzo de 2019
<b>Sanidad CCT 122-75</b>	31-07-18 (ACU A 819/2018)	Incremento salarial del 27,5% en cuatro cuotas: 10% en julio, 5% en agosto, 5% en octubre, 5% en noviembre y 2,5% en enero de 2019. Cláusula de revisión para febrero de 2019
<b>Transporte automotor de cargas CCT 40-89</b>	19-06-18	25% en tres cuotas acumulativas: 8% en julio, 7,6% en noviembre y 7,6% en marzo 2019. Cláusula de revisión para marzo de 2019
<b>Textil CCT 500-97</b>	07-06-18 (ACU A 216/2018)	Incremento salarial del 20% en dos cuotas: 15% en junio y 5% en septiembre. Cláusula de revisión para marzo de 2019
<b>Comercio CCT 130-75</b>	09-03-18 (ACU A 40/2018)	Incremento salarial del 15% en dos cuotas: 10% en abril y 5% en agosto. Cláusula de revisión para enero de 2019
	03-07-18	Revisión del aumento salarial. Se agrega un 10% sobre el salario del mes de marzo de 2018, en tres cuotas: 3% en octubre, 3% en noviembre y 4% en enero 2019. Se ratifica la cláusula de revisión para enero de 2019
	26-09-18	Revisión del aumento anterior. Se pacta otorgar el 10% de forma conjunta a partir del mes de octubre. Además, se constituye una comisión de revisión salarial, cuya primera reunión será el día 1 de noviembre de 2018

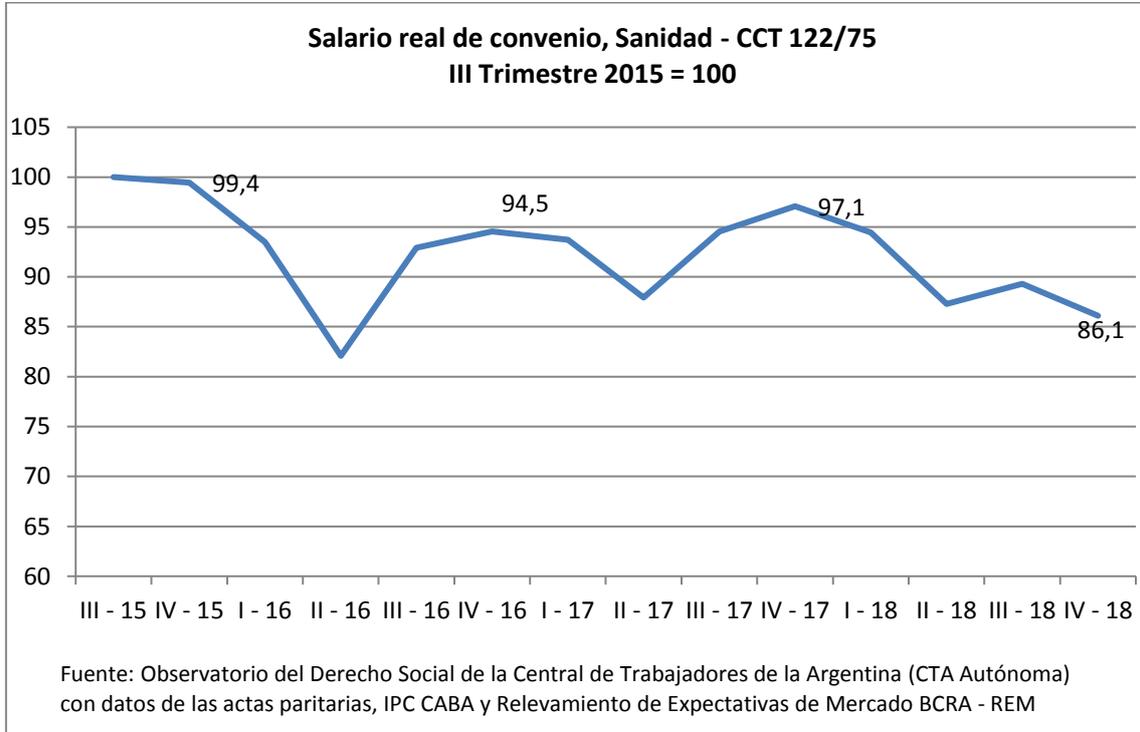
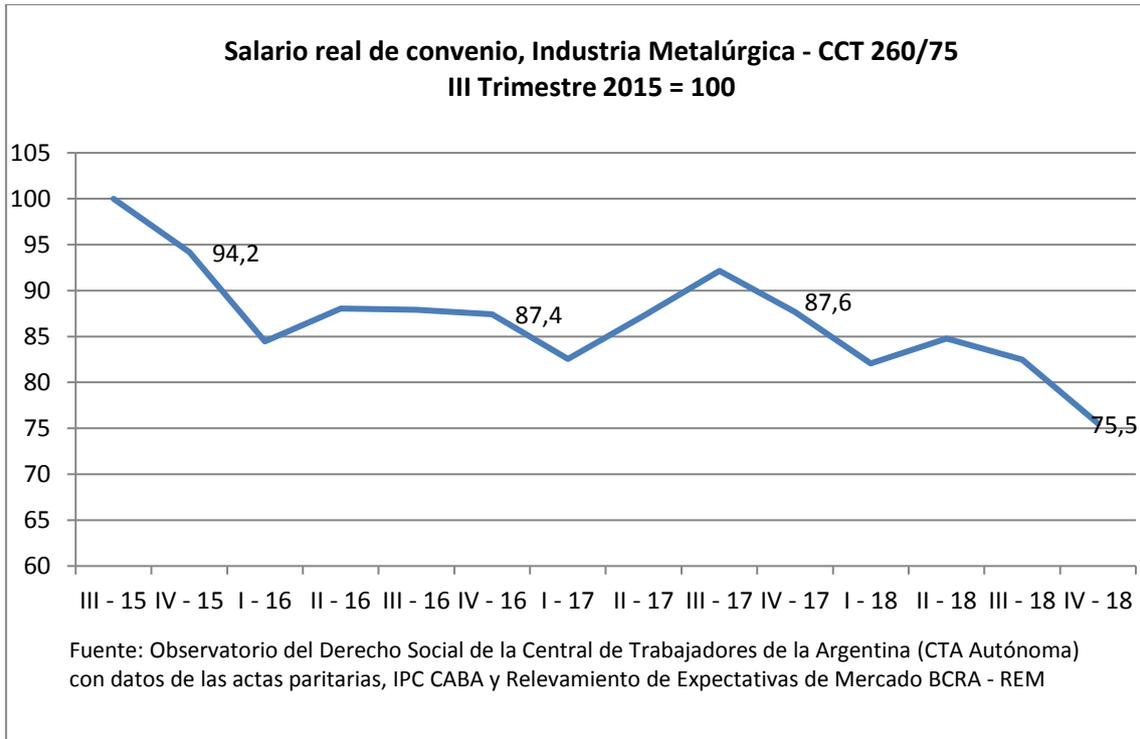
<b>Entidades civiles y deportivas CCT 736-16</b>	11-12-17	Incremento salarial del 18% en dos cuotas: 10% en enero y 8% en agosto. Cláusula de revisión para la primera quincena de noviembre de 2018.
	31-08-18	Revisión del aumento salarial. Se agrega un 10% en dos cuotas acumulativas sobre el salario de septiembre de 2018: 6% en octubre y 4% en diciembre.
<b>Administración Pública Nacional Decreto 214-06</b>	05-06-18	Incremento salarial del 15% en tres cuotas (para los niveles B a F): 3% en julio, 6% en agosto y 6% en septiembre. Para el nivel A se pacta una suma fija de \$ 2.000 a partir de julio y \$ 4.500 a partir de agosto. Para todos los trabajadores comprendidos se incluye una suma fija no remunerativa y no bonificable, por única vez, de \$ 2.000 en el mes de junio
	04-09-18	Se otorgan dos sumas fijas remunerativas, no bonificables, por única vez: \$ 2.000 en octubre y \$ 4.000 en noviembre. Cláusula de revisión para febrero de 2019
<b>Construcción CCT 76-75</b>	26-03-18 (ACU A 63/2018)	Incremento salarial del 15,5% en dos cuotas: 10% en abril y 5% acumulativo en agosto. Cláusula de revisión para diciembre de 2018
	22-08-18	Revisión del aumento salarial. Incremento del 10,5% en tres cuotas: 4% en septiembre, 3% en diciembre y 3% en enero acumulativos. Además, ratifican el compromiso de reunirse antes de diciembre 2018 para evaluar los aumentos acordados

## **Anexo II: Aclaraciones metodológicas**

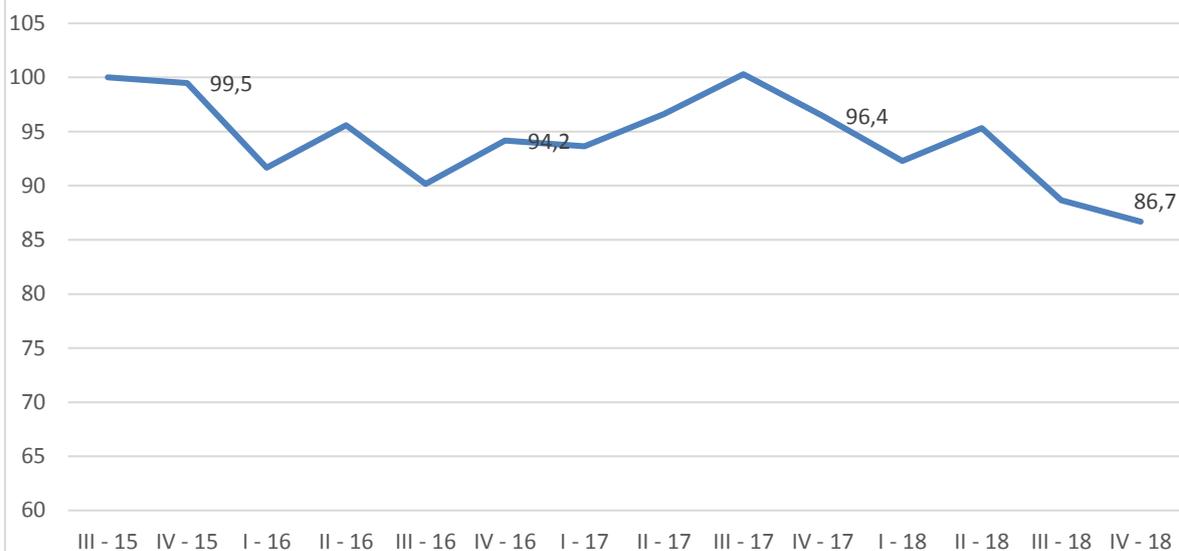
A los fines de determinar la evolución del salario de convenio en términos reales se construyó la serie nominal tomando como base el monto correspondiente a una categoría representativa de la escala de cada convenio en cuestión. Se utilizaron actividades que, en el período considerado, no han tenido variaciones significativas en el ciclo paritario ni han tenido modificaciones en los adicionales de convenio. De esta manera, la comparación interanual entre dentro de cada serie es posible a los fines de cuantificar su variación en términos reales.

En cuanto al deflactor, se ha utilizado el índice de precios elaborado por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Ciudad de Buenos Aires, debido a que es la única serie oficial que cubre todo el período relevado. El IPC elaborado por el INDEC con cobertura nacional solo está disponible a partir del mes de diciembre. Aun así, para el período en el que ambos índices se encuentran disponibles (diciembre de 2016 a septiembre de 2018), las variaciones entre ambos no son significativas: 65,6% para el IPC CABA y 65,2% para el IPC Nacional.

**Anexo III: Evolución del salario real de convenio 2015 – 2018 en actividades seleccionadas**

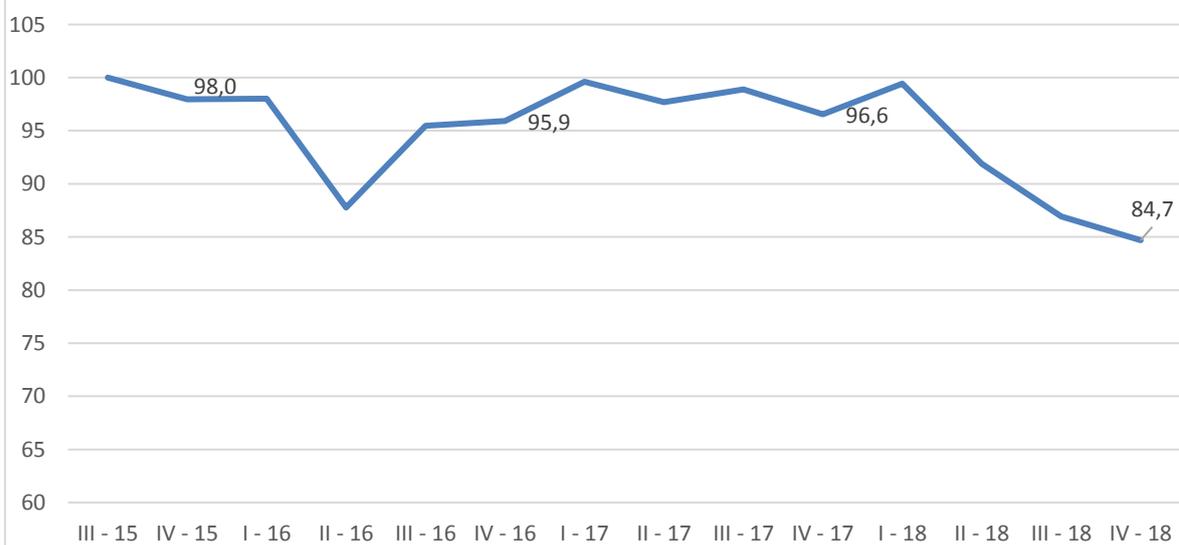


**Salario real de convenio, Comercio - CCT 130/75**  
**III Trimestre 2015 = 100**



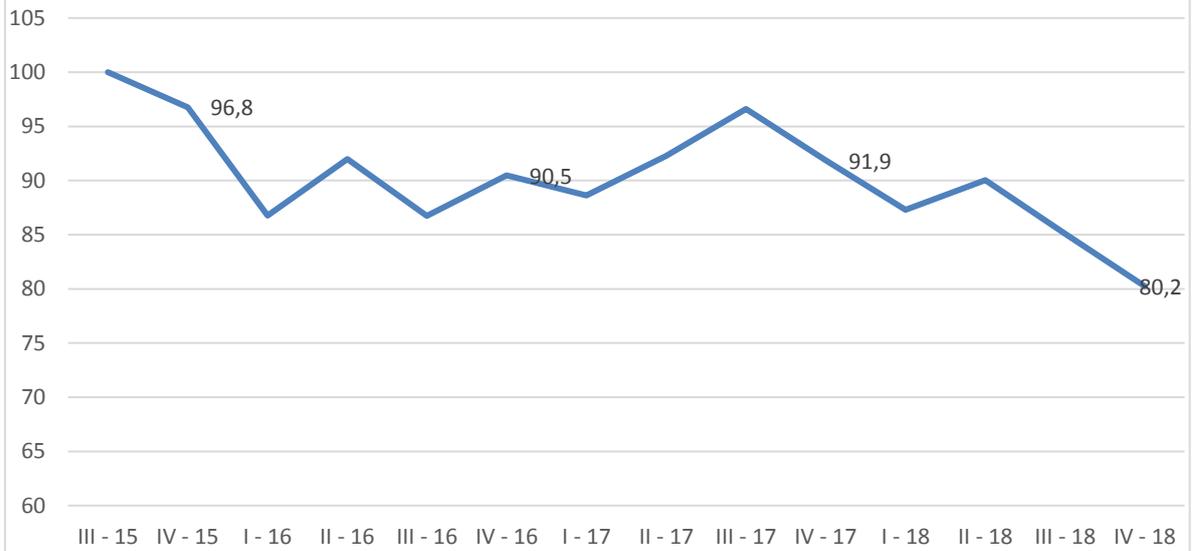
Fuente: Observatorio del Derecho Social de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA Autónoma) con datos de las actas paritarias, IPC CABA y Relevamiento de Expectativas de Mercado BCRA - REM

**Salario real de convenio, Entidades Deportivas y Civiles - CCT 736/16**  
**III Trimestre 2015 = 100**



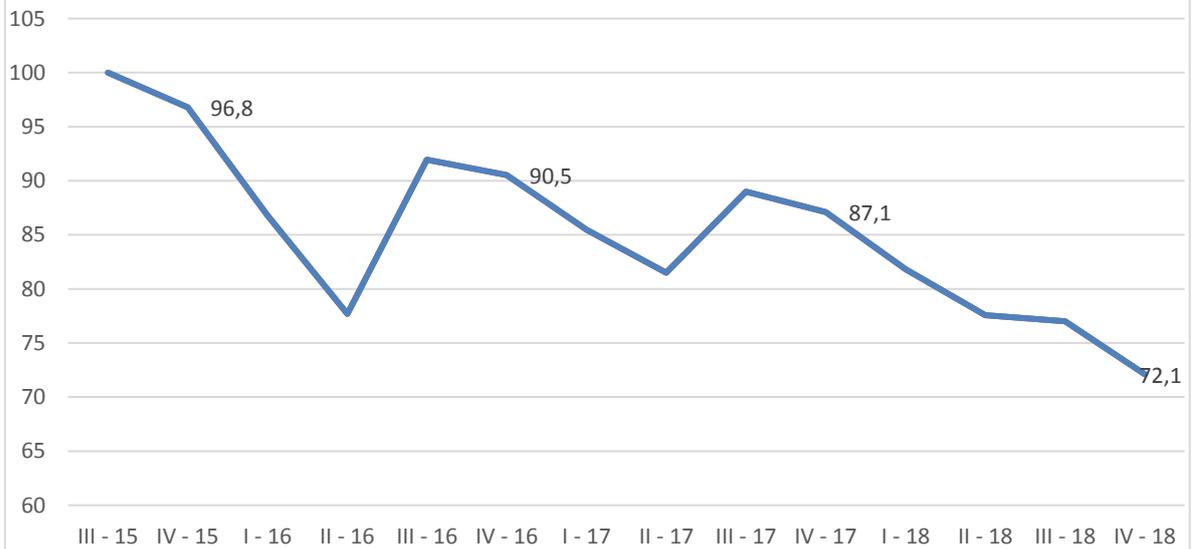
Fuente: Observatorio del Derecho Social de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA Autónoma) con datos de las actas paritarias, IPC CABA y Relevamiento de Expectativas de Mercado BCRA - REM

**Salario real de convenio, Construcción - CCT 76/75  
III Trimestre 2015 = 100**

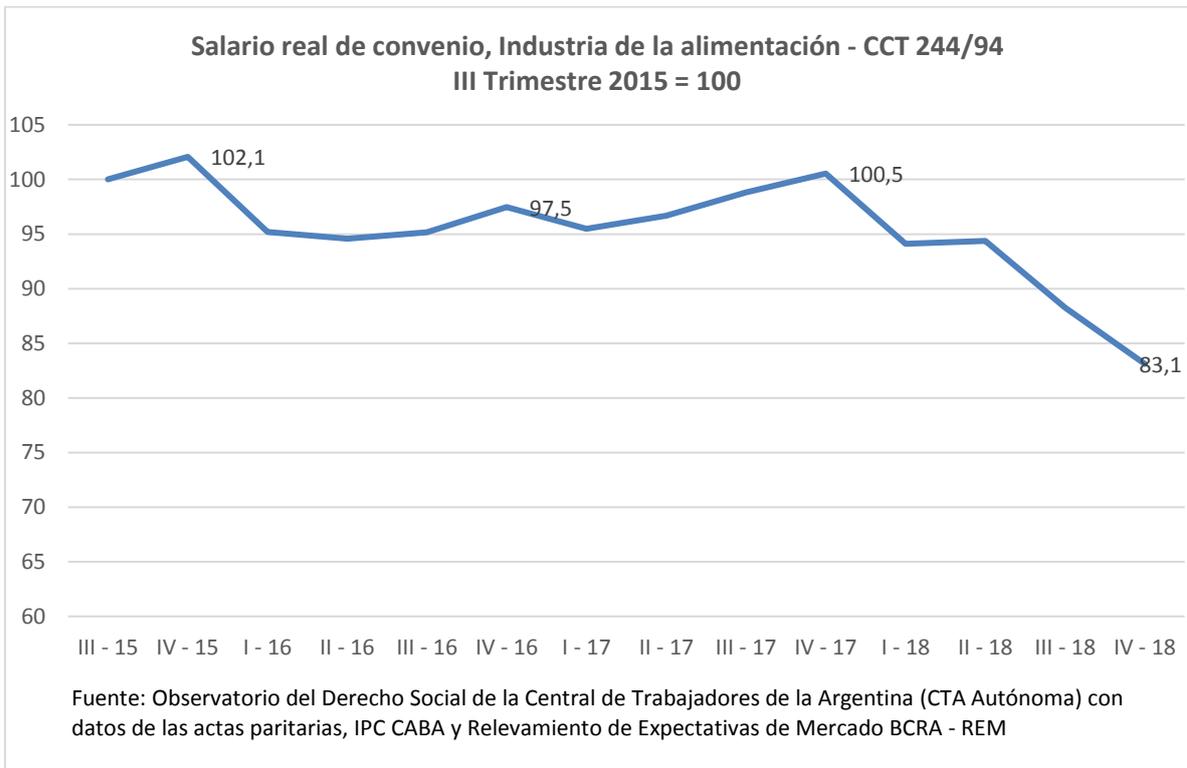


Fuente: Observatorio del Derecho Social de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA Autónoma) con datos de las actas paritarias, IPC CABA y Relevamiento de Expectativas de Mercado BCRA - REM

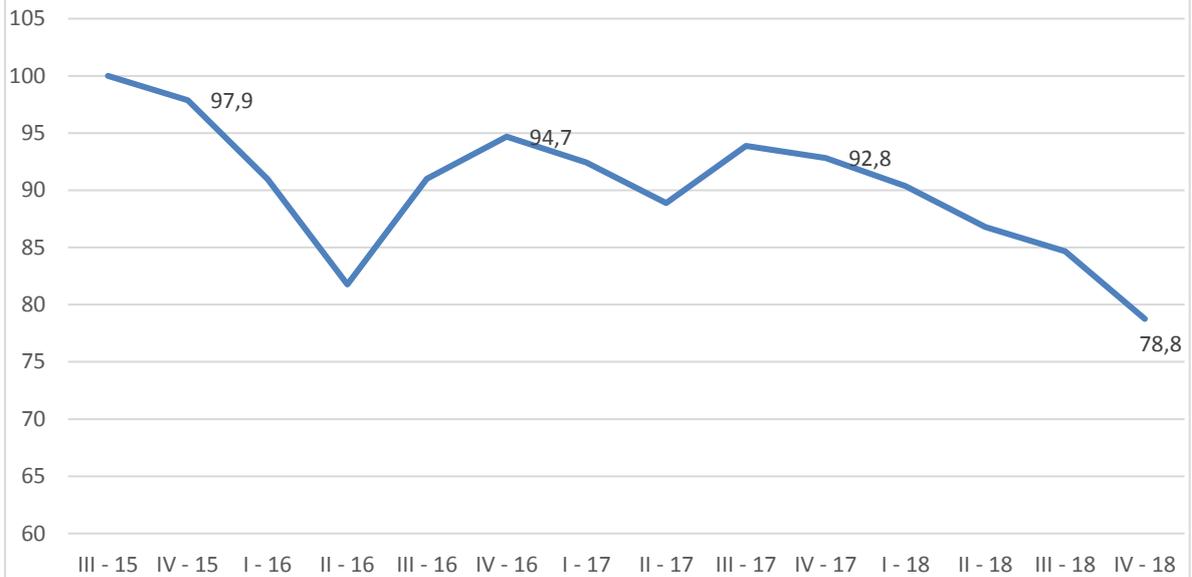
**Salario de convenio, Administración Pública Nacional - Decreto 214/06  
III Trimestre 2015 = 100**



Fuente: Observatorio del Derecho Social de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA Autónoma) con datos de las actas paritarias, IPC CABA y Relevamiento de Expectativas de Mercado BCRA - REM

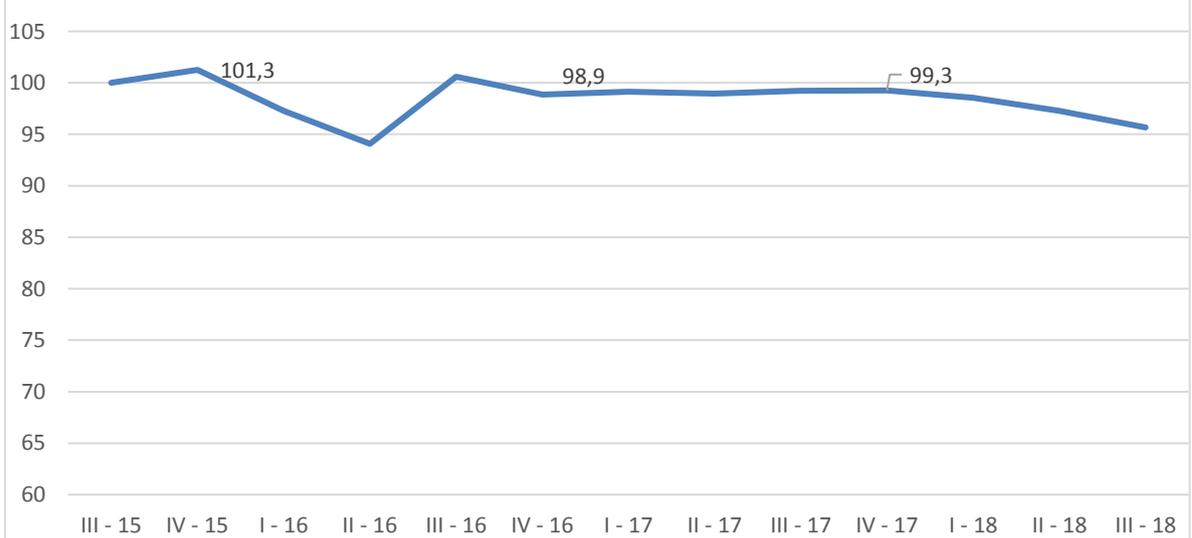


**Salario real de convenio, Transporte automotor de carga - CCT 40/89**  
**III Trimestre 2015 = 100**



Fuente: Observatorio del Derecho Social de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA Autónoma) con datos de las actas paritarias, IPC CABA y Relevamiento de Expectativas de Mercado BCRA - REM

**Salario real de convenio, SMATA c. ACARA - CCT 740/16**  
**III Trimestre 2015 = 100**



Fuente: Observatorio del Derecho Social de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA Autónoma) con datos de las actas paritarias, IPC CABA y Relevamiento de Expectativas de Mercado BCRA - REM